Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de
Medio Ambiente

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MERIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 61 15

GOBIERNO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

EXPEDIENTE: AAU13/187
INTERESADO: DESCORCHADOS EXTREMEÑOS, S.L. (DESCOREX)
ACTIVIDAD: Fabricación de carbón vegetal

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 25-07-2013, DESCORCHADOS EXTREMEÑOS, S.L. (DESCOREX), solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU13/187

Mediante escrito de fecha de registro de salida 15-12-2014, se requiere a DESCORCHADOS EXTREMEÑOS, S.L. (DESCOREX), para que se subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito. Igualmente, y con fechas anteriores se le ha solicitado subsanación de dicho expediente.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada toda la documentación requerida, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Tener por desistido de su solicitud a DESCORCHADOS EXTREMEÑOS, S.L. (DESCOREX), y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAU13/187

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida a 17 de mayo de 2016

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
P.A. (RES. DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Dirección Gral. de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO